



DECRETO N°

544

TEMUCO, 28 JUN 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N| 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N| 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 01 al 33 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2492875

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

COLCHONETAS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	RODRIGO GARRIDO GARCÍA	11.216.965-2		1
2	MARÍA MONTEALEGRE VERA	17.631.587-3		3
3	PRISCILA CHACOFF VARGAS	15.476.628-6		1
4	PABLO PAINEMAL CERDA	13.730.615-8		2
5	JEANNETTE JARA CÁRDENAS	12.930.948-2		3
6	MARÍA BURGOS CASTRO	16.317.318-2		1
7	JUAN CALFIO INAIPIIL	16.632.944-2		1
8	JOEL RIQUELME SILVA	19.776.656-5		2
9	MARTA AGURTO CARTES	9.425.830-8		2
10	BLANCA SÁNCHEZ MÉNDEZ	9.824.228-7		1
11	JORGE RUIZ PASTENES	16.155.788-9		1
12	MARCELA RIVAS SCHUTZ	15.503.724-5		2
13	SANTOS LAGOS HUECHE	4.681.468-1		2
14	MAURICIO FLORES POBLETE	14.595.264-6		1
15	JAQUELINE CANTERO GARRIDO	19.765.108-3		1
16	CLAUDIA ALMENDRAS FUENTES	19.519.372-K		1
17	CASANDRA MILLANAO GÓMEZ	19.195.518-8		1
18	KATHERINE GARRIDO COFRÉ	15.259.327-9		1
19	MARÍA PAINEMIL ANTILLANCA	6.272.554-0		1
20	YASNA SANHUEZA MERCADO	15.652.557-K		4
21	ANA LIEN CÓRDOVA	12.928.569-9		3
22	ISRAEL VELOSO BUTAMANCO	6.802.247-9		1
23	YANELLA GODOY VELOSO	19.194.613-8		2
24	MARÍA CARILAO HUENUPE	11.989.480-8		4
25	SANDRA LAGOS CASTILLO	12.208.568-6		8
26	DANIELA PAINÉN GUTIÉRREZ	15.987.598-9		2
27	PATRICIA AGUILERA PEREZ	19.541.972-8		1
28	ALEJANDRA PÉREZ ROBLES	13.212.314-4		3
29	FRANCISCO SANHUEZA NUÑEZ	7.739.486-9		1
30	MARIA GONZALEZ ARAYA	8.128.026-6		1
31	MARIELA GARRIDO LORENZO	11.907.437-1		1
32	YOCELIN RAMÓN MORA	17.584.019-2		2
33	RUTH GARRIDO LORENZO	10.804.577-9		2
			TOTAL	63

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 63 Colchonetas, en beneficio de 33 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de mayo 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/AOP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA-FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

